

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE MAYO DE 1975

NÚM. 101

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en resolución del concurso de traslados convocado el 12 de junio de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero de 1975, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León

Diputación Provincial: Don Apolinar Gómez Silva.

Ayuntamiento de La Bañeza: Don Joaquín Bonifacio Souto Varela.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia o insular para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será

de sesenta días contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base novena de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 101, del día 28 de abril de 1975. 2506

RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convocan ayudas en ejecución del Plan Nacional de Guarderías Infantiles.

Excmos. e Ilmo. Sres.: La Orden de 20 de septiembre de 1974 (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre siguiente) regula el régimen general de ayudas para Guarderías Infantiles de asistencia social, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros del día 31 de mayo de 1974.

En su consecuencia, esta Dirección General convoca para el año 1975 la concesión de las diferentes ayudas reguladas en la referida normativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto de las Ayudas.—Podrán comprender:

1.1. Proyecto técnico para la edificación de la Guardería.

1.2. Subvención para edificación.

1.3. Subvención para equipamiento.

1.4. Subvención para gastos de funcionamiento.

2. Condiciones generales.

2.1. Para las solicitudes de proyecto técnico: El proyecto se entregará sin visar por el Colegio de Arquitectos, trámite que deberá ser cumplimentado a todos los efectos por el beneficiario.

2.2. Subvenciones para edificación.

2.2.1. Las edificaciones deberán reunir los requisitos mínimos establecidos en el anexo que se adjunta a esta convocatoria.

2.2.2. Los solicitantes fijarán el término en que deberán llevarse a efecto las obras. Su incumplimiento facultará a la Dirección General de Asistencia Social para exigir el reintegro de la subvención concedida.

2.2.3. Para el presente ejercicio (1975) la subvención no podrá exceder de 5.000 pesetas por metro cuadrado construido, ni rebasar, en ningún caso, el 50 por 100 del presupuesto de construcción que se apruebe.

2.2.4. No se hará efectiva cantidad alguna a cuenta del importe de la subvención que se conceda hasta que el promotor haya invertido su aportación o, al menos, el 50 por 100 del costo total de la obra.

2.3. Subvenciones para equipamiento: Las ayudas para esta finalidad no podrán exceder del 50 por 100 del costo total del presupuesto que se aprueba.

2.4. Subvención para gastos de funcionamiento.

2.5. Deberá acreditarse el carácter asistencial de la Guardería en relación con su emplazamiento, población a que asiste y finalidad no lucrativa.

2.6. Convenio.—La obtención de alguna de estas ayudas obligará a los beneficiarios a suscribir un Convenio con el Ministerio de la Gobernación que se extenderá a los siguientes puntos:

2.6.1. Poner a disposición del Ministerio de la Gobernación, en el supuesto de subvenciones para construir, mejora de la edificación y equipamiento, un número concreto de plazas gratuitas que vendrá determinada por el importe total de la obra a realizar o mobiliario a adquirir y de la cuantía de la subvención que se conceda.

2.6.2. Las ayudas para gastos de sostenimiento obligarán a los beneficiarios a poner a disposición del Ministerio de la Gobernación un número de plazas gratuitas que en todo caso será inferior al 20 por 100 de las plazas susceptibles de mantener con las ayudas que se concedan.

2.6.3. Situar en la fachada principal del edificio el distintivo de Guardería subvencionada por el Ministerio de la Gobernación.

2.6.4. En caso de que se incumpla alguna de las condiciones previstas en el Convenio o que se cese en la actividad asistencial antes de los términos previstos en el número 2.5.5., el interesado vendrá obligado a devolver la cantidad concedida y los intereses legales correspondientes.

3. Solicitantes.

Podrán optar a estas ayudas las Corporaciones Locales, las Asociaciones de Padres de Familia, las Instituciones públicas, privadas o eclesiásticas sin fin de lucro y las personas físicas que hayan creado o pretendan crear Guarderías asistenciales a su cargo.

4. Instancias.

Las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas citadas en el apartado anterior suscribirán las peticiones para estas ayudas en los modelos que se insertan en esta convocatoria.

5. Documentación a presentar.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno Civil de la provincia donde esté domiciliada la Guardería Infantil, acompañada de los siguientes documentos:

5.1. Documentación común a todos los tipos de peticiones previstas en la presente Resolución.

5.1.1. Persona o Institución, propietaria de la Guardería.

5.1.2. Organigrama completo de su funcionamiento.

5.1.3. Memoria explicativa del carácter asistencial de la Guardería y datos justificativos de su situación económica (relación de todos los ingresos, con enumeración completa de sus procedencias y relación de gastos y conceptos que los han causado).

5.1.4. Número total y relación nominal de niños que son atendidos en la Guardería.

5.1.5. Declaración jurada de ser ciertos los datos económicos aportados de acuerdo con el apartado 5.1.3.

5.2. Documentación específica que, además de la relacionada en el número anterior, se presentará con la petición de ayuda para obras de edificación.

5.2.1. Relación valorada de las obras firmada por un Maestro de Obras cuando su importe no exceda de 250.000 pesetas.

5.2.2. Proyecto suscrito por Arquitecto, si las obras exceden de 250.000 pesetas, que comprenderá:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Presupuesto.

5.2.3. Certificación del Registro de la Propiedad que acredite a favor del solicitante el dominio libre de cargas y gravámenes sobre el inmueble en que se proyecte la obra o edificación.

5.2.4. Certificación del Ayuntamiento de la localidad acreditativa de que ni los planes urbanísticos aprobados, ni las Ordenanzas Municipales en vigor se oponen a la realización de las obras que se proyectan.

5.2.5. Declaración compromiso de dedicar a la actividad asistencial de Guardería Infantil durante treinta años los inmuebles en que va a invertirse la subvención que se solicita.

5.3. Documentación que, además de la general especificada en el apartado 4.1., deberá acompañar a la solicitud cuando la ayuda vaya destinada a equipamiento de la Institución.

5.3.1. Presupuestos u ofertas valoradas de tres casas comerciales suministradoras de mobiliario o menaje.

6. Plazo.

Las solicitudes se presentarán en los Gobiernos Civiles en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7. Tramitación.

Concluido el plazo indicado en el apartado número 6, los Gobiernos Civiles incorporarán a las solicitudes los siguientes informes:

7.1. Informe social sobre las características asistenciales de la Entidad y efectividad de la labor social que en ella se realiza.

7.2. Informe de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre condiciones de salubridad e higiene de la Institución.

Incorporados los anteriores informes, los Gobiernos Civiles elevarán los expedientes a la Dirección General de Asistencia Social, en un plazo no superior a veinte días, haciendo constar, al mismo tiempo, su criterio sobre la procedencia o no de conceder la ayuda solicitada.

8. Resolución.

La Dirección General de Asistencia Social, a la vista del expediente, formulará la propuesta razonada que en cada caso sea procedente.

9. Libramiento de las subvenciones.

El pago de las subvenciones que se concedan se efectuará previa presentación, por cuadruplicado, de los siguientes documentos:

9.1. Subvenciones para obras superiores a 250.000 pesetas.

9.1.1. Certificación de las obras expedida por el facultativo Director de las mismas, acreditando la obra realizada y su valor. Comprenderá:

9.1.1.1. Estado de mediciones, con el detalle de la obra realizada y valorada, empleando rigurosamente el mismo número y designación de partidas que figuran en el proyecto presentado.

9.1.1.2. Diligencia al pie del estado de mediciones, en la que se certifique: Con esta fecha se encuentran totalmente terminadas las obras incluidas en la presente cuenta en firme, 1.ª 2.ª, etc., certificación de obra realizada en el (especificar el Centro) para (especificar denominación de la obra) por pesetas, excluidos honorarios facultativos. Estas obras han sido ejecutadas por la Empresa (cítese la Empresa constructora) y lo están a mi plena conformidad.

..... de de 197... (Lugar y fecha de la certificación).

9.2. Subvención para obras inferiores a 250.000 pesetas.

Como no exigen proyecto ni dirección facultativa, se acompañarán los siguientes documentos:

9.2.1. Certificación del beneficiario de la subvención haciendo constar que la obra está ejecutada totalmente y exponiendo su conformidad con la misma.

9.3. En los casos señalados en los apartados 9.1 y 9.2 deberá acompañarse certificación del Arquitecto acreditativa de que está realizada ya, con independencia de las certificaciones que se presenten al cobro; el 50 por 100 de la obra presupuestada y declaración jurada del promotor de que dicha obra se ha realiza-

do con cargo a su aportación a la obra.

9.4. Subvenciones para equipamiento.

9.4.1. Facturas, recibos y, en general, los documentos acreditativos de las adquisiciones realizadas.

9.4.2. Escrito firmado por el solicitante en el que se haga constar que está conforme con las adquisiciones realizadas y que su precio ha sido el corriente en la localidad.

9.4.3. Si las adquisiciones se refieren al material inventariable, se acompañará una certificación del Director del Centro en la que se acredite que el mencionado material se ha incluido en el inventario del Centro.

9.5. Subvenciones para sostenimiento.

Su libramiento se efectuará previa presentación por cuadruplicado de memoria justificativa y documentos acreditativos de las estancias efectivamente causadas.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. Dios guarde a VV. EE. y a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Director general, María Belén Landáburu González.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla e ilustrísimo señor Subdirector general de Asistencia Social.

"En el Boletín Oficial del Estado de 25 de abril de 1975 en que se publica la anterior Resolución, a continuación de ella se reseñan nueve anexos o modelos a que han de ajustarse las peticiones de ayuda a que en la misma se hace referencia."

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 99, del día 25 de abril de 1975. 2507

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales, Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados du-

rante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2486

MINISTERIO DEL EJERCITO
JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada GRANJA DEL C. I. R. n.º 12 - Vivero de Merino, sita en el Barrio de La Vega (León).

Esta subasta se celebrará en LEON el día 18 de junio de 1975, a las DOCE horas en el Gobierno Militar de dicha Plaza.

El tipo de subasta es de 44.003.000 pesetas (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL PESETAS), y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá 120, 2.º, MADRID, y en el Gobierno Militar de León.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

2513 Núm. 1042.—242,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Doña Palmira Pastor Gutiérrez, vecina de Gordoncillo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,40 l/seg. de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Gordoncillo (León), con destino al riego de una superficie de 4,2570 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma del río Cea mediante grupo electrobomba de 7,5 CV.

Conducción de las aguas para riego mediante 620 metros de tubería enterrada de \varnothing 75 mm., en dicha conducción se intercalarán 34 bocas de riego de donde tomarán los trineos con manguera de 36 metros de \varnothing 20 mm. y áspersos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas,

hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/. Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de abril de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2449 Núm. 1032.—484,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Toreno

Resolución del Ayuntamiento de Toreno (León), por la que se anuncia subasta pública para contratar la adjudicación y ejecución de las obras de «Estaciones depuradoras de aguas residuales en el Alcantarillado de Toreno».

a) Es objeto de contratación, por subasta, la ejecución de las obras de construcción de «Estaciones depuradoras de aguas residuales en el Alcantarillado de Toreno»; siendo el tipo de licitación de novecientas veinticinco mil pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. La garantía definitiva será de un año, a contar de la fecha provisional de recepción de las obras.

c) El Pliego de Condiciones, Proyecto y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores, ascende a la cantidad (27.750) pesetas.

e) La garantía definitiva que prestará el adjudicatario, será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

f) Modelo de proposición.—Don (en representación de) vecino de con domicilio en enterado de los Pliegos de Condiciones, Presupuesto y Proyecto a regir en la subasta de las obras de «Estaciones depuradoras de aguas residuales en el Alcantarillado de Toreno», se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo, que importa pesetas.—Asimismo se obliga al cumplimiento de la legislación o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.—Fecha y firma del licitador.

g) Las plicas habrán de presentarse durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de nueve a trece.

h) La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo para tomar parte en la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto y se han obtenido las autorizaciones necesarias.

Toreno, 25 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

2439 Núm. 1020.—792,00 ptas.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Toreno (León), por la que se anuncia concurso público para contratar la adjudicación y ejecución de las obras de construcción de «Campo de Fútbol, Complementos y Recta de Atletismo en Toreno».

a) Es objeto de contratación, por concurso, la ejecución de las obras de construcción de un «Campo de Fútbol, Complementos y Recta de Atletismo en Toreno», siendo el precio tipo de licitación de (5.624.469) cinco millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, que podrá ser mejorado a favor de la Corporación.

b) La duración del contrato será desde la adjudicación hasta la recepción definitiva, y las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses a contar desde la adjudicación.

c) El pliego de condiciones, proyecto, memoria, planos y demás documentos obrantes en el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores asciende a la cantidad de 112.490 pesetas.

e) La garantía definitiva será la que resulte de aplicar, en su grado máximo, la escala especificada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al precio de adjudicación.

f) Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta.

g) Las plicas habrán de presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece.

h) La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo para tomar parte en el concurso.

i) Están previstos los créditos para el pago de la referida obra y se han obtenido las autorizaciones necesarias.

MODELO DE PROPOSICION

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y proyecto a regir en el concurso público para la adjudicación de las obras de «Campo de Fútbol, Complementos y Recta de Atletismo en Toreno», se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los expresados documentos, por el precio de (en letra) pesetas.—Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial, previsión y seguridad social y protección a la industria española.—(Fecha y firma del licitador).

Toreno, 25 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2440 Núm. 1021.—836,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162 de 1975, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Heriberto Taboada Varela, hijo de Antonio y Avelina, natural de Santa María del Piche (Lugo) y domiciliado en León, en cuya capital falleció el día 7 de diciembre de 1974, en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes por haber fallecido con anterioridad sus citados padres, siendo las personas que reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo, llamadas Asunción y María del Carmen Hermitas Taboada Varela, así como su sobrino Julio Taboada Varela, hijo del otro hermano fallecido Salbio-José Taboada Varela. La herencia se calcula en 75.000 pesetas. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante para que dentro del término de treinta días, puedan personarse en este expediente en forma.

Dado en León, a 17 de abril de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2410 Núm. 1026.—429,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 37/74 por daños en virtud de denuncia del Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de D. José-Julio Hernández Rivas, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España, para el día quince del próximo mes de mayo a las dieciséis horas, previniendo a las partes que deberán venir acompañadas de las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a los denunciados, cuyo actual paradero se desconoce, Leandro Morán Pastos, Emilio Martín Martín y Antonio Muñoz Serna, solteros los dos primeros, casado el tercero, obreros de la empresa «Seirt», expido la presente en Cistierna a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. H., (ilegible).

2520

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 42/75, sobre maltratos, en hechos ocurridos en esta comarca el día 7 de agosto último, contra Francisco Sandin Montero, vecino de La Bañeza, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de mayo a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de abril de 1975.—El Secretario (ilegible).

2502

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 158.639/2 y 227.806/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2386 Núm. 1016.—110,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1975